

NÚMERO RADICADO: **134-0178-2017**

Nivel o Regional: **Regional Bosques**

Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**

Fecha: **28/09/2017** Hora: **17:23:45.778..** Folios: **1**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 112-2792-2017 del 29 de agosto de 2017, la Sociedad INVERSIONES SANTA INES P.T S.A.S, identificada con NIT: 900.581.288-0, a través de su representante legal la señora CARMEN EMILIA PINEDA GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.874.143, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados, en beneficio de los predios denominados "FINCA SANTA INES" y "LA ILUSION", ubicados en el Corregimiento de Santiago-Berrio del Municipio de Puerto Triunfo.

Que el inmueble denominado finca "SANTA INÉS", con folio de matrícula inmobiliaria N° 018-149975, es de propiedad de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A – VOCERA PATRIMONIO AUTONOMO- FIDEICOMISO PARQUEO SANTA INES, identificado con NIT 8050129210, quien solicita por intermedio del Apoderado Especial, el Señor FABIAN ERNESTO PARAR IBÁÑEZ, que el permiso ambiental de aprovechamiento de árboles aislados que se realizara en el inmueble sea expedido a nombre de INVERSIONES SANTA INES P.T S.A.S y adjunta poder otorgado mediante escritura pública N° 6.636 de la Notaria 25 del circulo notarial de Medellín.

Que el inmueble denominado "LA ILUSIÓN", con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°018-32434, es de propiedad de INVERSIONES SANTA INES P.T S.A.S.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto **EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES**, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por la Sociedad INVERSIONES SANTA INES P.T S.A.S, identificada con NIT: 900.581.288-0, a través de su representante legal la señora CARMEN EMILIA PINEDA GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.874.143, en beneficio de los predios denominados "FINCA SANTA INES", con folio de matrícula inmobiliaria N° 018-149975, y "LA ILUSIÓN", con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°018-32434, ubicados en el Corregimiento de Santiago Berrio del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud.

PARÁGRAFO: el presente acto administrativo no faculta a la usuaria a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Señora CARMEN EMILIA PINEDA GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.874.143, que puede ser localizada Cl 46 E sur B n° 42b 5 int 803, en el Municipio de Envigado; celular: 5971804, correo electrónico santainespt@gmail.com.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la Alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05591.06.28515
Proyectó: Hernán Restrepo
Revisó: Diana Pino *df*
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de arboles aislados.